

## TRÁMITE: PENSIÓN POR CAUSA DE MUERTE

### ESTÁNDAR

45 días hábiles.

### OBJETIVO

Obtención de la pensión por causa de muerte.

### ÁREA EN LA QUE SE REALIZA EL TRÁMITE

Departamento de Vigencia de Derechos.

### COSTO

Ninguno

### COMPROBANTE A OBTENER

Acuerdo del Consejo Directivo.

### VIGENCIA

Permanente.

#### Ley No. 5

Para viuda o concubina es vitalicia, condicionada por los artículos 30 y 59.

Para los hijos mayores de edad condicionada por los artículos 30 y 58.

Para ascendientes (padres o abuelos) es vitalicia, condicionada por el artículo 30.

#### Ley No. 20

Para viuda o concubina es vitalicia, condicionada por los artículos 29 y 54.

Para los hijos mayores de edad, condicionada por los artículos 4 fracción III, incisos C y D, y 29.

Para ascendientes (padres o abuelos) es vitalicia, condicionada por el artículo 29.

### USUARIOS

Derechohabientes que cumplan con todos los requisitos señalados.

### FORMATOS A UTILIZAR

1) Solicitud de Beneficios, SPI-VD-0014

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

### NUEVA GENERACIÓN

Cotizar al IPE a partir del 1° de enero de 1997

### GENERACIÓN ACTUAL O EN TRÁNSITO

Cotizar al IPE antes del 1° de enero de 1997

#### REQUISITOS:

##### Si ocurre a consecuencia directa del servicio:

- ⇒ No importa la antigüedad que haya acumulado.
- ⇒ Riesgo de trabajo: accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

##### Si ocurre por causas ajenas:

- ⇒ Trabajador con mínimo 15 años de servicios e igual tiempo de cotización al IPE.

#### SOPORTE DOCUMENTAL:

##### Por fallecimiento de un jubilado o pensionado:

- ⇒ Llenar la persona interesada (deudos) el anexo 2.0 Solicitud de Beneficios, SPI-VD-0014.
- ⇒ Acta de defunción original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil con fecha posterior al fallecimiento o en caso de no existir matrimonio, justificar concubinato durante los últimos 3 años con acta de nacimiento de hijos procreados o mediante resolución judicial de autoridad competente.
- ⇒ Acta de nacimiento en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil de los hijos menores de 18 años y, en su caso, plan de estudios, constancia de inscripción y boletas de calificaciones.

#### REQUISITOS:

##### Si ocurre a consecuencia directa del servicio:

- ⇒ No importa la antigüedad que haya acumulado.
- ⇒ Riesgo de trabajo: accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

##### Si ocurre por causas ajenas:

- ⇒ Trabajador con mínimo 15 años de servicios o cotizaciones regulares al IPE.

#### SOPORTE DOCUMENTAL:

##### Por fallecimiento de un jubilado o pensionado:

- ⇒ Llenar la persona interesada (deudos) el anexo 2.0 Solicitud de Beneficios, SPI-VD-0014.
- ⇒ Acta de defunción original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil con fecha posterior al fallecimiento o en caso de no existir matrimonio, justificar concubinato durante los últimos 3 años con acta de nacimiento de hijos procreados o mediante resolución judicial de autoridad competente.
- ⇒ Acta de nacimiento en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil de los hijos menores de 18 años y, en su caso, plan de estudios, constancia de inscripción y boleta de calificaciones.

**NUEVA GENERACIÓN**

Cotizar al IPE a partir del 1° de enero de 1997

**GENERACIÓN ACTUAL O EN TRÁNSITO**

Cotizar al IPE antes del 1° de enero de 1997

- ⇒ Acta de nacimiento del solicitante en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector del beneficiario o representante.
- ⇒ Fotocopia del Comprobante de Domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o Constancia de Residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ **OPCIONAL:** fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe de la pensión.

**En el caso de que el beneficio sea para ascendientes, se deberá presentar:**

- ⇒ Acta de nacimiento original del finado o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Acreditación de la dependencia económica mediante resolución Judicial en vía de Jurisdicción Voluntaria emitida por el Juez competente.

- ⇒ Acta de nacimiento del solicitante en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector del beneficiario o representante.
- ⇒ Fotocopia del Comprobante de Domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o Constancia de Residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ **OPCIONAL:** fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe de la pensión.

**En el caso de que el beneficio sea para ascendientes, se deberá presentar:**

- ⇒ Acta de nacimiento original del finado o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Acreditación de la dependencia económica mediante resolución Judicial en vía de Jurisdicción Voluntaria emitida por Juez competente.

**Por fallecimiento de un trabajador derechohabiente:**

- Todos los documentos anteriores y los siguientes:
- ⇒ Hoja de servicio expedida por cada organismo y/o dependencia donde laboró el trabajador (original y copia).
  - ⇒ Constancia actualizada del sueldo básico que percibía el trabajador.
  - ⇒ Fotocopia del último talón de cheque o recibo de pago.
  - ⇒ Si el trabajador desempeñó dos o más empleos, deberá presentar constancia de compatibilidad de horarios.
  - ⇒ Si el fallecimiento del trabajador fue a consecuencia directa del servicio, deberá presentar: documentación que acredite la existencia del riesgo de trabajo (averiguación previa, oficios de comisión laboral, formato ST-1 y ST-3 del IMSS, etc.)

**Por fallecimiento de un trabajador derechohabiente:**

- Todos los documentos anteriores y los siguientes:
- ⇒ Hoja de Servicios expedida por cada organismo y/o dependencia donde laboró el trabajador (original y copia).
  - ⇒ Constancia actualizada del sueldo básico que percibía el trabajador.
  - ⇒ Fotocopia del último talón de cheque o recibo de pago.
  - ⇒ Si el trabajador desempeñó dos o más empleos, deberá presentar constancia de compatibilidad de horarios.
  - ⇒ Si el fallecimiento del trabajador fue a consecuencia directa del servicio, deberá presentar: documentación que acredite la existencia del riesgo de trabajo (averiguación previa, oficios de comisión laboral, formato ST-1 y ST-3 del IMSS, etc.)

NOTA: En los casos que se presente incompatibilidad de percepciones por pensión otorgada por el Instituto de Pensiones y alguna otra pensión otorgada o el desempeño de cargo que implique incorporación al régimen de la Ley del IPE, referirse al Artículo 29 de esta Ley.

NOTA: En los casos que se presente incompatibilidad de percepciones por pensión otorgada por el Instituto de Pensiones y alguna otra pensión otorgada o el desempeño de cargo que implique incorporación al régimen de la Ley del IPE, referirse al Artículo 29 de esta Ley.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

**LEY No. 20 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 50

**LEY No. 5 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 54